

Declaración de Zona de Protección Acústica
Especial y Plan Zonal Específico del Distrito
Centro

INDICE DE CONTENIDOS

1	Introducción	3
2	Antecedentes	4
2.1	La experiencia de Aurrerá.....	5
2.2	En el Distrito Centro.....	6
3	Definiciones	11
3.1	Clasificación De Las Actividades De Ocio Nocturno.....	11
3.2	Indicadores de Nivel de Ruido	12
3.3	Modelos de ruido normalizado.....	12
3.4	Grados de Contaminación.....	13
3.5	Varios.....	13
4	Metodología	14
5	Desarrollo	16
5.1	Introducción.....	16
5.2	Descripción por Zonas de Ocio	17
5.2.1	Zona de Chueca – Alonso Martínez.....	17
5.2.2	Zona de Cava Baja.....	18
5.2.3	Zona de Huertas	20
5.2.4	Zona de Malasaña.....	22
5.3	Condiciones de cálculo.....	23
5.3.1	Campañas de mediciones de ruido.....	23
5.3.2	Hipótesis de cálculo	30
5.4	Zonificación y Medidas Propuestas	31
5.4.1	Establecimiento de grados de contaminación.....	32
5.4.2	Medidas propuestas.....	32
5.4.3	Medidas de Carácter Específico.....	33
5.4.4	Medidas de Carácter General	33
Anexos		35
I.	Delimitación de Áreas Acústicas en el Distrito Centro.....	36
II.	Concentración de actividades de ocio nocturno	38

1 Introducción

El sonido es una parte importante de la comunicación, de la cultura y de la vida en general. Desde el momento en que nacemos, estamos inmersos en un universo de sonidos, cada parte de la ciudad en la que vivimos tiene los suyos propios y característicos, que definen su paisaje sonoro, y que nos acompañan a lo largo de todo el día.



En las ciudades actuales, los focos de ruido fundamentales los constituyen nuestras propias actividades cotidianas, así, el ruido producido por los vehículos que nos llevan a nuestro trabajo o las infraestructuras que nos permiten llegar a tiempo a un concierto, llevan consigo una componente intrínseca de ruido.

Por otro lado, las actividades dedicadas al ocio nocturno constituyen uno de los principales focos de contaminación acústica en la ciudad actual, en la que se busca las condiciones que aseguren la compatibilidad entre el derecho al ocio nocturno y el derecho al descanso del ciudadano.

En las grandes ciudades se observa la tendencia que siguen las actividades de ocio nocturno de concentrarse en determinadas zonas. Hecho que se traduce en el consiguiente aumento de la molestia que este tipo de actividades producen a los vecinos, razón por la que es necesaria la intervención de la Administración Local, que asegure el equilibrio entre la actividad económica y residencial y los derechos al descanso y al ocio.

Antecedentes

En Madrid se observa este fenómeno en zonas que cuentan tradicionalmente con gran afluencia, tanto de los propios madrileños como de turistas, entre las que cabe citar: Huertas, Malasaña, Chueca...

Acercarse al conocimiento del problema, al comportamiento y tipo de ruido de estas actividades, permitirá una óptima gestión que asegure la convivencia de estas actividades en el entramado urbano residencial.



El Ayuntamiento de Madrid, consciente del problema que supone el ruido producido por las actividades de ocio, con el agravante de que se produce principalmente durante el período nocturno y cuando la mayoría de los ciudadanos descansa, decidió incluir este foco de ruido como uno más, junto al tráfico rodado, ferroviario o aeroportuario, en el proceso del cartografiado estratégico, a pesar de no existir obligación en la Ley de Ruido 37/2003.

2 Antecedentes

Para controlar los problemas de ruido ocasionados por las actividades de ocio nocturno, el Ayuntamiento de Madrid, en el año 1985, introdujo la figura de la Zona Ambientalmente Protegida (Z.A.P.). Se trata de una zona donde, bien por la concentración de actividades, o por las características propias de las ya existentes, se ocasionase una saturación de los niveles de emisión establecidos (artículo 4 de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano de 1985). En estas zonas se aplica un conjunto de medidas más restrictivas a las actividades que se encuentran en su interior.

El Departamento de Contaminación Atmosférica y las Juntas Municipales implicadas colaboraron en el desarrollo del contenido normativo de las Z.A.P., razón por la que su régimen regulador es específico del distrito en que se declararon dichas zonas.

Tras los estudios necesarios para su declaración, se delimitaron 16 Z.A.P. en el municipio de Madrid, que se muestran a continuación:

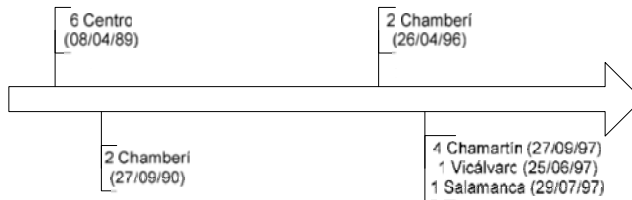


Imagen 1. Número de Z.A.P. en el municipio y fecha de su aprobación

En la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente del año 2001 (artículo 4.3), se introduce una nueva figura, la Zona de Actuación Acústica (Z.A.A.), según la cual serán declaradas como Zonas de Actuación Acústica todas aquellas zonas en las se superen los objetivos de calidad acústica, establecidos por la citada Ordenanza Municipal, y se establecerá un conjunto de medidas cuyo fin sea el de rebajar los niveles de ruido.

En el año 2003 se aprueba la Ley del Ruido que, junto con los reales decretos que la desarrollan, constituye el marco jurídico nacional en lo que a contaminación acústica se refiere. En la citada ley se recoge una nueva figura que delimita aquellas áreas acústicas en las que se incumplen los objetivos de calidad acústica, y que exige el desarrollo de planes zonales específicos que permitan alcanzar los objetivos de calidad acústica.

2.1 La experiencia de Aurrerá

El Ayuntamiento de Madrid, consciente de la importante fuente de molestia que supone el ruido producido por las actividades de ocio nocturno, decidió tratarlo como un foco contaminante más, aplicando las herramientas disponibles en la Ley de Ruido 37/2003 así como en los reales decretos que la desarrollan. De esta forma, se tomó la iniciativa de elaborar la cartografía acústica de las zonas afectadas por ocio nocturno, de manera que en los casos en los que se comprobaba la superación de los objetivos de calidad acústica se delimitasen Zonas de Protección Acústica Especial y se elaboraran Planes Zonales Específicos, cuya ejecución permitiese reducir la contaminación acústica.

El proceso se inició en Aurrerá, debido a sus especiales características, y como primera experiencia se obtuvieron las siguientes conclusiones:

1. Metodología de Trabajo. Se diseñó el procedimiento de trabajo, acorde con lo indicado en la normativa vigente, para:
 - Determinar la evolución de los niveles de ruido y detectar la contribución del ruido procedente de las actividades de ocio nocturno. Esto permitió establecer los periodos de actividad.
 - Calcular los niveles de ruido anuales en la zona, comprobando la superación de los objetivos de calidad acústica según los define la legislación acústica.
 - Clasificar, en función del grado de superación de los objetivos de calidad acústica, la ZPAE en tres zonas: zona de Contaminación Acústica Alta, Moderada y Baja, de manera que se pudieran aplicar medidas correctoras de forma más eficaz ajustándolas a la envergadura del problema.
2. Modificar el horario de cierre. Adelantar el horario de cierre de las actividades más ruidosas (actividades de ocio nocturno de las clases III (salas de fiesta), IV (discotecas) y V categoría 9 (bares especiales)), se ha traducido en el adelantamiento de la hora a partir de la cual se produce el valor máximo de ruido.
3. Eficacia de las medidas puestas en marcha. Del conjunto de medidas propuestas, los vecinos ven como más eficaces, por este orden:
 - La lucha contra el botellón
 - Impedir la implantación de nuevas actividades
 - Adelantar el horario de cierre.
4. Comunicación. En el desarrollo de la ZPAE de Aurrerá existió, por parte del Ayuntamiento, un problema de comunicación con los vecinos dado su desconocimiento de las medidas puestas en marcha.

La labor desarrollada en Aurrerá ha servido como experiencia para la delimitación de la Zona de Protección Acústica Especial y la elaboración del Plan Zonal Específico del Distrito Centro.

2.2 En el Distrito Centro

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 8 de abril de 1989, aprobó la declaración de 6 zonas ambientalmente protegidas (Z.A.P.) en el distrito Centro:

Zona 1. Comprendida entre las calles perimetrales Clavel, Infantas, Colmenares, San Marcos, Barquillo, Argensola, Orellana, plaza de Santa Bárbara, San Marco, Fuencarral, Manuela Malasaña, San Bernardo, Luna, Desengaño, Valverde y Gran Vía.

